

el FRENDO



RECIBIDO

Fecha 15/09/2010
Hora 12:05
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 097-DP-2010

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECIBIDO: 15 ABR 2010
HORA: 11:30
FIRMA: [Firma]
PASE A: [Firma]

VISTO: La necesidad de adquirir un escritorio y una silla giratoria más de los ya existente , para mejorar la atención al público debido al incremento de la demanda de la comunidad y;

CONSIDERANDO:

- Que para responder adecuadamente al servicio a la comunidad debe contarse con los elementos necesarios para el trabajo eficiente llevado a cabo por los recursos humanos de esta Defensoría;
- Que para una mejor atención al publico se incorpore un escritorio y una silla más
- Que la Empresa la Técnica Mobili fue seleccionada por haber proveído a la Defensoría del Pueblo en Concurso de precios N°040.09, Expediente 072-09 los muebles de oficina;
- Que la firma seleccionada ha presentado las facturas para su cobro;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Organica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
RESUELVE:

RECIBIDO
15/09/10
Firma: [Firma]

Art.1° AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de la Técnica Mobili de Pasqui Mario y Pasqui Daniel SH por \$ 778,00 (Pesos Setecientos Setenta y Ocho) según factura N° 0001-0008955 de fecha 19/03/10 por la adquisición de 01 Escritorio Platinum 1,04 mts. negro y haya y 01 Silla Portantino Tynon con apoyo brazo y gas de cu erina negra

Art. 2°: IMPUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art 3°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art.4°: La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrartive.

Art. 5°: Comuníquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Marzo de 2010

[Firma]
ASesor ADMINISTRATIVO
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



DR. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

ES COPIA DEL